

ORDENANZA N° 3.343

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Se asignan los nombres que a continuación se detallan a las calles del Barrio Puerta de la Quebrada, ubicado al Sur de la Avenida San Francisco y al Oeste de calle Cotagaita, Sección E, Circunscripción I :

Calle DOCTOR LUIS FEDERICO LELOIR: con orientación Este – Oeste, comprendida entre manzanas 497 –498 y 199 – 499, nace en calle Cotagaita.-

Calle DOCTOR BERNARDO ALBERTO HOUSSAY: con orientación Norte – Sur, comprendida entre manzanas 199 – 497 y 498 – 499, nace en Avenida San Francisco hasta calle Curuzú Cuatía.-

Calle BIOQUIMICO CESAR MILSTEIN: con orientación Este – Oeste, comprendida entre manzanas 499 – 500, nace en calle Dr. Bernardo Alberto Houssay.-

Calle DOCTOR CARLOS SAAVEDRA LAMAS: con orientación Norte – Sur, comprendida entre Manzanas 199 – 499 – 500, nace en calle Dr. Luis Federico Leloir, hasta calle Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°.- El Departamento ejecutivo, dentro de los treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente, deberá por el área que corresponda arbitrar las medidas y diligencias que fueren menester para la debida señalización e indicaciones en las arterias que se tratan, determinadas en el Artículo 1° de esta Ordenanza, como a su vez la comunicación a quien hubiere lugar de lo dispuesto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque del Frente Riojano (Concejal ROMERO).-

g.d.